

1000



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

“LA PROTECCIÓN INTEGRAL A LA
VÍCTIMA DEL DELITO”

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
ANA DANIELA VILLANUEVA PADRÓN



290002

CIUDAD UNIVERSITARIA, D.F.

2001.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Doy gracias a Dios por siempre estar conmigo en todo momento y darme una vida tan completa.

Manifiesto mi gratitud a la máxima casa de estudios la Universidad Nacional Autónoma de México por permitirme ser parte de ella de lo cual me encuentro muy orgullosa.

Agradezco a mis padres su amor, confianza, apoyo y enseñanza que me permiten que muchos de mis sueños se hagan realidad.

Asimismo transmito mi agradecimiento a Os por todo el apoyo brindado, por ser parte importante en mi vida e impulsarme a realizar grandes metas.

LA PROTECCIÓN INTEGRAL A LA VÍCTIMA DEL DELITO

INDICE

Pág.

INTRODUCCIÓN.....	1
-------------------	---

CAPITULO PRIMERO

LA VÍCTIMA

1.1. CONCEPTOS PRELIMINARES

1.1.1. VICTIMA	1
----------------------	---

1.1.2. VICTIMA DEL DELITO.....	3
--------------------------------	---

1.1.3. VICTIMARIO.....	7
------------------------	---

1.1.4. VICTIMIDAD.....	7
------------------------	---

1.1.5. VICTIMIZACION.....	8
---------------------------	---

1.1.6. VICTIMOLOGIA.....	9
--------------------------	---

1.1.7. DERECHO VICTIMAL.....	13
------------------------------	----

1.2. ASPECTOS GENERALES DE LA VICTIMA DEL DELITO

1.2.1. CARACTERÍSTICAS.....	15
-----------------------------	----

1.2.2. TIPOLOGIA.....	17
-----------------------	----

1.2.3. CLASIFICACION.....	19
---------------------------	----

1.2.4. RELACION VICTIMA Y VICTIMARIO.....	24
---	----

1.2.5.	FENÓMENO VICTIMAL.....	27
1.3.	PRINCIPALES TRATADISTAS DE LA VICTIMOLOGÍA	
1.3.1.	RAFFAELE GAROFALO.....	32
1.3.2.	BENJAMIN MENDELSON.....	33
1.3.3.	HANS VON HENTING.....	34
1.3.4.	LUIS RODRIGUEZ MANZANERA.....	36
1.3.5.	MARIA DE LA LUZ LIMA MALVIDO.....	38

CAPITULO SEGUNDO

EL DERECHO Y LA VÍCTIMA

2.1.	EVOLUCIÓN HISTORIA DE LA VÍCTIMA	
2.1.1.	GRECIA.....	43
2.1.2.	ROMA.....	46
2.1.3.	MÉXICO.....	47
2.1.3.1.	SIGLO XVIII.....	49
2.1.3.2.	SIGLO XIX.....	50
2.1.3.3.	SIGLO XX.....	51
2.2.	NATURALEZA JURÍDICA.....	54
2.3.	MARCO JURÍDICO.....	58

2.3.1.	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA VICTIMA.....	58
2.3.2.	DECLARACION SOBRE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE JUSTICIA PARA LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y ABUSO DEL PODER.....	61
2.3.3.	LEY SOBRE EL AUXILIO PARA LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DEL ESTADO DE MÉXICO.....	64
2.3.4.	INICIATIVA DE LEY DE JUSTICIA PARA LAS VICTIMAS DEL DELITO DEL DISTRITO FEDERAL.....	67
2.3.5.	CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL	68
2.3.6.	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.....	74
2.4.	DERECHOS DE LAS VICTIMAS	
2.4.1.	ACCESO A LA JUSTICIA Y UN TRATO JUSTO.....	79
2.4.2.	RESARCIMIENTO DEL DAÑO.....	80
2.4.3.	ASISTENCIA	81
2.4.4.	ASESORÍA LEGAL.....	82
2.4.5.	COADYUVANCIA.....	83
2.4.6.	PRESERVACIÓN DE SU PROPIEDAD Y EMPLEO.....	83
2.4.7.	ATENCIÓN MÉDICA.....	84
2.4.8.	TERAPIA PSICOLÓGICA.....	84

CAPITULO TERCERO
SITUACIÓN ACTUAL DE LA VÍCTIMA

3.1.	LA VÍCTIMA Y SU IMPORTANCIA EN LA PROCURADURÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.....	86
3.2.	LA VÍCTIMA Y LOS DERECHOS HUMANOS.....	90
3.3.	DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LA VÍCTIMA EN LA SOCIEDAD.....	95
3.4.	PROCESO QUE ATRAVIESA LA VÍCTIMA.....	106
3.5.	FACTORES QUE FAVORECEN A LA VICTIMIZACIÓN.....	109
3.6.	PREVENCIÓN VICTIMAL.....	110

CAPITULO CUARTO
LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA VICTIMA DEL DELITO

4.1.	OBJETO DE ESTUDIO JURIDICO DE LA VICTIMA.....	118
4.2.	OBJETO DE ESTUDO CRIMINOLOGICO DE LA VICTIMA.....	118
4.3.	OBJETO DE LA LABOR INTEGRAL DE PROTECCIÓN.....	119
4.4.	TRATAMIENTO DE LA VICTIMA.....	119
4.5.	PROYECTO DEL INSTITUTO DE PROTECCION INTEGRAL.....	120
4.5.1.	COORDINACIÓN.....	122
4.5.2.	DEPARTAMENTO PSICOLÓGICO.....	123

4.5.3. DEPARTAMENTO MÉDICO.....	124
4.5.4. DEPARTAMENTO LEGAL.....	126
4.5.5. DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL.....	127
4.5.6. DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN.....	127
4.6. ANÁLISIS COMPARATIVO CON EL CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOJURÍDICA A VÍCTIMAS DEL DELITO VIOLENTO (ADEVI).....	129
CONCLUSIONES.....	134
ANEXO1.....	137
BIBLIOGRAFÍA.....	139
LEGISLACIÓN.....	142
DICCIONARIO.....	143

INTRODUCCIÓN

Ha crecido la tendencia a proteger en el derecho a la víctima del delito, de esta manera la víctima ha mejorado su presencia en la escena constitucional a la que anteriormente había existido, pero aun falta mucho por avanzar puesto que en la actualidad la seguridad pública constituye una de las demandas sociales que con mayor énfasis es reclamada por la nación.

Por lo tanto la preocupación primordial de cada individuo es y a sido siempre la protección de su integridad física, moral y económica; estos aspectos han quedado en el olvido y expuestos a un sin numero de situaciones de quebranto total.

El daño que en lo individual y en lo social se produce cuando ocurre un acto victimal es multidimensional, es decir sus consecuencias negativas repercuten en dimensiones que van desde lo más subjetivo de cada individuo, en el ámbito familiar y posteriormente se ve afectado hasta los planos ínter comunitarios e incluso internacionales en ocasiones.

A lo largo de la historia de la humanidad se han dado acciones que han permitido que una civilización sobreviva a las peores amenazas imaginables, pero igualmente conocemos de otras que han fenecido a causa de una respuesta social inadecuada, generalmente un conjunto de acciones aisladas o contrapuestas entre diversos sectores de ese grupo social, dejándose rebasar por el factor desintegrador.

Entre los principales tratadistas y estudiosos del derecho encontramos una corriente renovadora en la cual se plasman principios, conceptos, clasificaciones, tipologías sobre las víctimas del delito tratando de explicar como se produce el fenómeno victimal y la manera de prevenirlo; es por eso que es necesario que nos

unamos a una investigación más exhaustiva que proporcione un panorama más amplio y se aporten alternativas de apoyo a este problema social.

La trascendencia jurídica que tiene la víctima del delito en estos momentos logra adecuar la legislación al hecho delictivo; proporcionando un marco regulatorio que mejore la situación social en que se encuentra; el propósito primordial es conocer la legislación que existe hasta ahora y brindar una protección apegada al derecho que permita aplicar la ley en su defensa.

¿Pero que se ha hecho al respecto?, esta pregunta no la hacemos sobre todo en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y en la Comisión Nacional de Derechos Humanos; en base a lo anterior nos encontramos ante otras interrogantes.

Es así como a lo largo del presente trabajo los temas centrales serán dar respuesta a varias interrogantes tales como ¿a quien es más importante atender primeramente a la víctima o al delincuente?, ¿Se proporcionará la asesoría jurídica a la víctima de un ilícito a tiempo?, ¿Se sigue un tratamiento psicológico o una terapia continua para su recuperación?, ¿El resarcimiento del daño es garantizado?, las correctas respuestas a estos cuestionamientos, son indispensables para ayudar a las víctimas presentes y evitar futuras víctimas.

La propuesta de crear una protección integral a la víctima del delito solventa las carencias y limitaciones en que la víctima y su familia se ven envueltas participando en el procedimiento penal ya que reciben un apoyo psicológico, médico, legal y social, siendo una responsabilidad atender un sector de la población que ha sido dañado en el cual, percibimos al ser humano de manera integral y el compromiso para abatir la violencia va mas allá de uno solo aspecto de las víctimas, sino que además auxilie y solucione la situación actual de la víctima en un ámbito bio-psico-social.

las teorías criminológicas tradicionales no explican porque ciertos individuos que poseen ciertas características de personalidad cometen delito, en tanto que otros individuos poseen las mismas características y no transgreden la ley, el segundo la falta de respuesta específica a la cuestión de por que el delincuente, actúa en un momento determinado y en una situación específica en contra de una víctima particular.

Sin embargo, en los últimos años han existido importantes avances en el campo de la victimología, en el IV Congreso Internacional de Victimología en Munster, Westphalie en 1979, D. Cressey afirmó el riesgo que representaba la facilidad con la que se ha añadido el "logos" al nombre de víctima, donando así una imagen de ciencia a un dominio de estudios que no posee autonomía científica.

A pesar de los diferentes argumentos de los autores antes citados coincidimos con las preferencias que prevalecen con los actuales autores contemporáneos situando a la victimología como una rama de la ciencia criminológica, restringiendo su estudio a las víctimas de actos criminales, es decir a las víctimas del delito.

1.1.7. DERECHO VICTIMAL

En el entendido que el derecho se encarga de regular las conductas humanas; por su parte el derecho penal en su escuela clásica le interesa el nivel conductual especificando el hecho criminal y no los participantes del mismo; mientras que la escuela positiva aporta un estudio por el hombre antisocial iniciando a la par la criminología, es así como en un sentido estricto la víctima juega un papel en el cual nadie se quisiera verse envuelto. Sin embargo, el derecho victimal se encuentra vinculado con la escuela positiva pero sin tener una aportación tan abundante como el estudio del criminal.

La Doctora María de la Luz Lima, nos dice que el derecho victimal “debe de ser una ciencia normativa que se encargue del estudio de los derechos de la víctima, lo que puede consistir en derecho de hacer, no hacer o recibir algo, conferido por la ley o la constitución de un país, además del estudio del procedimiento que debe usarse para hacerlo efectivo”.¹⁶

Por otro lado, la autora antes citada da su definición de derecho victimal como: “el conjunto de principios, valores, normas y procedimientos jurídicos locales, nacionales e internacionales tendientes a requerir, posibilitar y controlar las prerrogativas y pretensiones de las víctimas de delitos y abuso de poder”.¹⁷

Aun son pocos los autores que han realizado estudios sobre el derecho victimal, este último concepto es la postura más completa ya que incorpora el ámbito nacional e internacional el estudio de normas jurídicas que regulan la conducta de las víctimas.

1.2. ASPECTOS GENERALES DE LA VICTIMA DEL DELITO

La consideración de tratar un tema tan discutido en la actualidad, requiere conocer los estudios científicos realizados, así como la diferentes posturas que sostienen cada uno de los tratadistas acerca del estudio de la víctima, proponiendo análisis favorables que a la vez difieren con otros pero da comienzo a establecer una estructuración que permite clara y objetivamente el avance que ha tenido a través de la historia y que continúan realizando nuevas búsquedas.

¹⁶ LIMA, María de la Luz, Protección a las víctimas, Criminalía, año LXVIII, núm. 2, Ed. Porrúa, 1992, p.71.

¹⁷ LIMA, María de la Luz, Modelo de atención a las víctimas en México, op cit. p. 208.

1.2.1. CARACTERÍSTICAS

Con frecuencia podemos encontrar en los libros jurídicos y literarios a la víctima del delito que presenta diferentes aspectos distintivos los cuales permiten evaluar el mayor o menor grado de agresión que sufre la víctima al momento y después de haber sufrido un delito, así como pronosticar si la víctima reincide en su misma conducta o hábitos que la hacen presa fácil a la delincuencia, al establecer que existen las mismas características y a la vez se repiten en varias personas, no quiere decir que podemos generalizar, simplemente que se continúan realizando estudios estadísticos criminológicos que permita conocer por que el victimario escoge precisamente a una persona en particular, previendo con ello, no ser una víctima del delito una vez más.

Dentro de la variedad de víctimas que existen, encontramos estudios realizados en Estados Unidos de Norteamérica que demuestran que las personas que son mayores de edad, refiriéndonos concretamente a los que tienen de 65 años o más permiten comprobar que no llegan a ser víctimas en proporción con los jóvenes ya que es mucho más frecuente y alta la cifra reportada, sin embargo los mayores de edad se les provoca perjuicios más grandes cuando son agredidos físicamente y a la vez robados, ya que se caracterizan por estar enfermos, indefensos e incluso sin fuerzas para poder defenderse de su victimario.

Otros estudio de victimización demuestra la gravedad de una agresión que recibe una persona de 16 años a una persona mayor, o la agresión de un hombre contra una mujer siendo esta más grave, debido al grado diferente de vulnerabilidad física, que la agresión de un hombre contra un hombre, eso marca la diferencia de víctimas y a la vez la del victimarios.

Por otro lado, las variaciones de tiempo en que sucede la victimización, especifican que si una persona que ha sido agredida en un episodio que duró medio minuto sufrió la experiencia de ser víctima durante un periodo relativamente corto de tiempo. En comparación con el de un rehén por espacio de 5 semanas, es un lapso mayor, otro ejemplo que encontramos es el de ser víctima de una violación durante 4 horas o por varios sujetos, estos son episodios completamente diferentes que podrían considerarse una victimización continúa.

Los estudios de estadística de victimización realizados por el Doctor Rodríguez Manzanera en 1979 del estado de Jalapa Veracruz demuestran que las víctimas se caracterizan por ser tanto hombres como mujeres no hay distinción en ese sentido, sin embargo en relación al estado civil la viudez es el estado en que hay mayor probabilidad de ser víctima, al establecer estudios sobre el lugar de victimización es variable según el delito y sexo, aunque por lo general los lugares públicos y la calle ocupan el primer lugar, pero presentan un dato importante en relación a los meses de mayor victimización son por lo general los últimos del año siendo posible prevenir como son las épocas navideñas, por otro lado el día reportado como más peligroso es el sábado.

"Del total de víctimas el 36.75%, son reincidentes en el mismo delito, siendo los más frecuentes el robo y las injurias, así es que las menos repetidas son la violación, el estupro y el abandono de hogar".¹⁸

Es importante mencionar que los casos de reincidencia, al parecer es bastante elevado y estamos de acuerdo con el Doctor Rodríguez Manzanera al demostrar la falta de orientación y tratamiento a la víctima.

¹⁸ ROGRÍGUEZ MANZANERA, Luis, Victimización en una ciudad mexicana, ILANUD, año 4, No.10 Abril, Costa Rica, 1981,p.79.

Por lo tanto, lo que caracteriza a una víctima del delito, son las circunstancias que sufre antes, durante y después del delito. De la misma forma que algunas personas tienen grandes probabilidades de cometer un crimen, así hay otras que tienen predisposición para ser victimizadas. Y en otras ocasiones el victimario es una persona que fue anteriormente victimizado ocasionando así su venganza por lo que padeció alguna vez.

1.2.2. TIPOLOGIA

En el transcurso por investigar si existe un patrón o prototipo por el cual el victimario se ve atraído a cometer el ilícito, se descubre que no existe una persona que reúna todas las características necesarias para designarle la categoría de víctima puesto que depende de muchas circunstancias y el tipo de delito que se cometa, no obstante, varios autores tratan de establecer un criterio único para encuadrar los tipos en los cuales se puede ubicar una víctima del delito.

Una de las más importantes tipologías que tiene un enlace a categorías legales es la de Benjamín Mendelsohn, quien fundamenta la correlación de la culpabilidad entre la víctima y el victimario considerando que la víctima puede ser tan culpable como el criminal en el hecho delictivo estudiando claramente la motivación y la reacción en la pareja penal que posteriormente daría lugar a la reparación similar de responsabilidades penales puesto que sostiene que en la relación de la pareja penal es común encontrar que la posición del criminal y de la víctima no se encuentran en polos opuestos sino en posiciones intermedias ya que la víctima no puede ser completamente inocente y el criminal totalmente culpable sino ambos tienen una intervención encontrándose equivalentemente culpables o proporcionalmente según al caso concreto que llegue a presentarse, de acuerdo con esta hipótesis elabora diversas categorías

conforme se presentan las relaciones entre víctima y victimario siendo las siguientes:

El primer grupo, la correlación inversa entre la culpabilidad del agresor y la del ofendido, más culpabilidad de uno y menos culpabilidad del otro.

El segundo grupo, la relación entre criminal y víctima teniendo siempre un origen bio-psico-social en la personalidad de la víctima, siendo esto un planteamiento teórico deriva las siguientes tipos:

- 1) Víctima completamente inocente o inconsciente, conocida como la ideal, suele ser aquella que no existe en ella una provocación, ni otra forma de participación por parte de la víctima, incluso, es considerada anónima que no ha hecho o nada ha aportado para desencadenar la situación criminal por la que se ve afectada, puesto que es totalmente ajena a la actividad del criminal.
- 2) Víctima de culpabilidad menor o por ignorancia, en este caso se presenta un cierto impulso voluntario al delito, encontrándose el sujeto por cierto grado de culpa, causa su propia victimación; la cual colaborará en mayor o menor grado en el acto delictivo.
- 3) Víctima tan culpable como el infractor o voluntaria, encontramos ejemplificando el suicidio.
- 4) Víctima más culpable que el infractor, como son la víctima provocadora es aquella que por su conducta incita al autor a cometer un hecho delictivo y la víctima por imprudencia es aquella que determina el delito por falta de control o prevención.

- 5) Víctima más culpable o únicamente culpable, dentro de este grupo se encuentra la víctima infractora que es la que actúa en legítima defensa y comete el hecho delictivo invirtiéndose los sujetos, atribuyéndose la culpabilidad.
- 6) Por otro lado se establece la víctima simuladora, quien acusa y logra imputar penalmente hechos ficticios, mediante apreciaciones meramente subjetivas carentes de valor, con el deseo concreto de que la justicia cometa un error.
- 7) Por último la víctima imaginaria, que generalmente se trata de individuos con serias psicopatías de carácter y conducta.

El tercer grupo, se representa según la aplicación de la pena al infractor.

- Víctima inocente.
- Víctima provocadora, imprudencial, voluntaria o por ignorancia.
- Víctima agresora, simuladora o imaginaria.

1.2.3. CLASIFICACIÓN

Al hablar de clasificación nos referimos directamente a una manera ordenada de situar cada uno de los casos en los que se distingue la víctima a causa de un delito, es por eso que diferentes autores detallan sus estudios en categorías, ejemplificando algunos de ellos.

Hans Von Henting, parte de los criterios legales para proponer su clasificación cinco categorías de clases generales y seis tipos psicológicos, que a continuación mencionamos tales como:

Clases Generales

1. El joven
2. La mujer
3. El anciano
4. Los débiles y enfermos mentales
5. Los inmigrantes, las minorías y los tontos.

Tipos Psicológicos

1. El deprimido
2. El ambicioso
3. El lascivo
4. El solitario y el acongojado
5. El atormentador
6. El bloqueado, excluido y el agresivo.

En su obra titulada "el delito", propone cuatro criterios de las víctimas que a continuación señalamos:

1.- La situación.

VICTIMA AISLADA, es la que se aparta de las relaciones sociales, solitariamente, poniendo en peligro su integridad ya que se priva de la protección que puede tener al estar rodeada de personas.

VICTIMA PROXIMAL, es excesiva, angustiosa la localizamos en las aglomeraciones por el espacio tan reducido en el cual no se permite correrse o defenderse, puesto que se encuentra atrapada en su entorno, otro caso es la proximidad por la familia es cuando se comente incestos o violaciones incluso parricidios, sin importar el lazo consanguíneo que los une, y por último se ve ejemplificada la proximidad profesional es el caso de los médicos,

profesores y párrocos por nombrar algunos, que terminan convirtiéndose en víctimas o victimarios por la relación que existe entre ellos.

2.- Los impulsos y eliminación de inhibiciones.

VICTIMA CON ANIMO DE LUCRO, es la que se deja dominar por la codicia, o el deseo de enriquecerse no importando como, de manera pronta y sin que cueste mucho trabajo, por ejemplo, los que caen en manos de estafadores.

VICTIMA CON ANSIAS DE VIVIR, es aquella persona que durante toda su vida se a limitado de disfrutar muchas cosas, y de pronto desea tener aventuras, peligros, impresiones fuertes, derrocha todo lo que en un tiempo no lo hizo, exponiéndose a todo tipo de situaciones.

VICITMA AGRESIVA, es la que han torturado a mucha gente que los rodea sin importarles el grado de relación ya existente como su familia, amistades, subordinados, llega a un extremo de desesperación que se convierte en víctima a victimario.

VICTIMA SIN VALOR, es aquella persona que posee un sentimiento de valer menos que los demás, porque lo sienten o porque a sí son tratados, como son los viejos o los pecadores entre otros.

3.- La capacidad de resistencia.

VICTIMA POR EL ESTADO EMOCIONAL, es aquella persona que se siente agobiada por sentimientos que arrastran consigo, los cuales la agotan y varían en su favor, impidiendo su desarrollo, presentando estados emocionales

como el odio, el miedo, la devoción, la compasión o la esperanza propiciando así su propia victimización.

VICTIMA POR TRANSICIONES NORMALES EN EL CURSO DE LA VIDA, es el caso de la corta edad, la ingenuidad, la confianza y la inexperiencia.

VICTIMA PERVERSA, son los psicopáticos, se trata de desviados que son explotados por su problema.

VICTIMA BEBEDORA, el alcoholismo provoca que en la cabeza se produzcan factores creadores de víctimas.

VICTIMA DEPRESIVA, es aquella que deja que sus propias o ajenas preocupaciones lo invadan al grado de depresión propiciando su autodestrucción.

VICTIMA VOLUNTARIA, es la que se caracteriza porque permite que se cometa el ilícito al no oponer resistencia.

4.- La propensión a ser víctima.

VICTIMA INDEFENSA, es aquella que se ve privada de la ayuda del Estado, porque tiene que evitar la persecución penal al verse más perjudicada si la solicita.

VICTIMA FALSA, es la que se autovictimiza para obtener un beneficio, es el caso del que para cobrar un seguro, finge que fue víctima cuando no lo fue.

VICTIMA INMUNE, es aquella que goza de beneficios por la posición que ocupa en la sociedad, tal es el caso de los jueces, policías, periodistas, fiscales, sacerdotes, etc.

VICTIMA HEREDITARIA O REINCIDENTE, es considerada la que a pesar de haber sido anteriormente víctima no toma las precauciones necesarias para no volver a serlo.

VICTIMA QUE SE CONVIERTE EN AUTOR, es la que después de haber sido víctima decide por venganza o gusto convertirse en victimario.

El autor Hentig, ilustra claramente algunos casos genéricos en los cuales se puede presentar el delito, en lo que hace a su segunda clasificación aportan aspectos psicológicos, biológicos y sociales que ejemplifican detalladamente el estudio de la víctima de un forma sistemática.

En cambio, Lola Aniyar de Castro, forma un clasificación en base a criterios jurídicos y teniendo una relación con la legislación penal mexicana para su estudio la divide en cuatro y son:

“Víctima singular.

Víctima colectiva.

Víctima del delito

Víctima de sí misma.

Víctima por tendencia.

Víctima reincidente.

Víctima habitual.

Víctima profesional.

Víctima culposa.

Víctima consciente.

Víctima dolosa".¹⁹

1.2.4. RELACIÓN VÍCTIMA VÍCTIMARIO

La relación víctima y victimario, es considerada por Jean Noirel como: "formando parte de la personalidad objetiva de la víctima y al papel jugado por la víctima en la producción del delito, como un elemento que permite considerar y medir su personalidad subjetiva a través de sus actuaciones".²⁰

Sin embargo, el Profesor Jorge Sosa Chacín, argumenta que es producto del encuentro de dos personalidades, y se configura en base a todos los elementos que conforman la personalidad global del criminal y la personalidad global de la víctima, el rechazo o la atracción entre dos personas se sitúan fuera de las personalidades de ambos, los sentimientos de simpatía o aversión se configuran en razón de los elementos personales de cada sujeto.

La distinción de una personalidad objetiva y subjetiva es explicada por el mismo Jorge Sosa, al aclarar que la objetiva se refiere a los caracteres externos del sujeto, tales como edad, el sexo, la posición social, el parentesco, las funciones profesionales etc. Así como, la subjetiva que se trata de las características psicológicas, las cualidades profundas que constituyen la individualidad, como el grado de inteligencia, de atención, de distracción, el carácter y además cualidades morales o ausencia de escrúpulos.

¹⁹ ANIYAR DE CASTRO, Lola, Victimología, Universidad del Zulia, Venezuela, 1969, p.76.

²⁰ SOSA CHACIN, Jorge, la victimología y el derecho penal, Anuario del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, No. 2, Venezuela, 1968, p 202.

Es una relación que jamás debió de haber existido puesto que son completamente diferentes, pero sin embargo existe y es necesario estudiarlos conjuntamente.

Ambos tanto victimario como víctima, obran sin tener conciencia de sus actos, la percepción del acto victimal puede ser visto de diferentes puntos, en el sentido de la víctima ella es completamente la parte débil y desprotegida, incluso sin mediar investigación, ella es inocente a los ojos de la mayoría, pero sino se certificar que esta diciendo la verdad de los hechos se cometería una injusticia con el victimario.

Otro punto de vista es analizar al victimario en el trato que recibe como si efectivamente hubiera cometido el delito sin comprender emocionalmente lo que sucede en algunas ocasiones.

La interacción víctima-criminal se examina de ambas posturas pero realmente desde un inicio ya se prejuzga el acto victimal, esto no significa que la razón siempre la tenga la víctima, a pesar de que así parezca, algunas ocasiones la víctima resulta tener más problemas de los que tenía inicialmente; analicemos en forma parcial y encontraremos el verdadero sentido de las circunstancias que los obligan a seguir todo el procedimiento penal continuando con la existencia de esta relación entre ambos.

En este sentido opina Wolfgang, a referirse a la relación entre el criminal y la víctima en el caso de homicidio señala que el homicidio es probablemente el crimen más personalizado en nuestra sociedad. Los motivos no existen en el vacío, la relación de sujeto a objeto, del criminal a víctima, es de primera importancia en el delito de homicidio más que en cualquier otro.

Otro de los autores que le llamo la atención de la relación existente entre criminal y víctima fue Fattah a través de sus estudios de diversos expedientes obtenidos del archivo judicial sobre casos de juzgados y condenados, así como, los tests psicológicos y entrevistas con las víctimas en los casos de crimen no consumado y con los sujetos acusados de homicidio, obtuvo las siguientes conclusiones: intenta discernir el aspecto psicológico de la relación, hace una comparación entre el crimen pasional argumentando que es una relación con cargada de emoción o afectividad y es cometido con el único fin de eliminar a la víctima, en tanto el crimen con fines de obtener un lucro o beneficio se observa características por una indolencia de la parte del culpable, además no constituye un fin en sí, sino un medio para conseguir robar a la víctima.

El autor antes referido, se interesa en determinar si el criminal conocía previamente a la víctima, si había una relación previa y en esclarecer el proceso de selección de la víctima, tratando de mostrar el lazo interhumano entre el criminal y la víctima en un buen número de casos de homicidio. Obteniendo como resultado del examen de 50 casos el 84% presentaban una relación entre el criminal y la víctima.

Fattah clasifica las relaciones entre criminal y víctima inspirado en estudios sociológicos de Timasheff, Max Weber, Broom y Selznick, aportando así las diferentes relaciones como son:

Relación de carácter personal 14 casos igual a 28%
(parentesco, de amistad, intimidad)

Relación de carácter impersonal 28 casos igual a 56%
(vecinos, encuentros ocasionales, convivencia profesional o de trabajo)

Sin ningún tipo de relación 8 casos igual 16%

(en casos de homicidio en establecimientos comerciales)

Y a la vez, menciona, las fases que atraviesa la relación entre el criminal y la víctima en el delito de robo son tres:

1. De formulación de la idea, el delincuente en potencia aparece interesado en un beneficio pecuniario y aprovecha las relaciones existentes con la víctima o elige a ésta en función de las informaciones disponibles sobre su situación financiera, lugar en que guarda objetos de valor.
2. El desencadenamiento del crimen o de paso al acto, la relación entre el criminal y la víctima juega un rol decisivo y en algunos casos es la relación misma que lo desencadena. La víctima puede intervenir en esta fase, creando la situación victimógena.
3. De ejecución del crimen, la contribución de la víctima consiste en que a causa de su negligencia o imprudencia, no adopta las medidas necesarias a su protección y la de sus bienes, lo que facilita la acción criminal.

1.2.5. FENOMENO VICTIMAL

Para el Doctor Rodríguez Manzanera, el fenómeno victimal es considerado como el iter victimae, que es localizado viendo los movimientos de la víctima, sus actos preparatorios, las medidas que toma para defenderse, si es resistente o su simple inmovilidad, ya que relaciona los factores predisponentes para convertirse en víctima, por otro lado esquematiza los caminos a seguir antes y después del crimen de ambos participantes del delito al momento en que sucede el mismo y posteriormente como continúan su itinerario tanto la víctima como el victimario.

En el caso muy particular del homicidio el autor antes citado, ejemplifica la terminación de la iter victimae con el acto victimal, pero reconoce el surgimiento de las víctimas indirectas como son los familiares del occiso.

Para nosotros el fenómeno victimal puede ser estudiado por medio de cinco etapas que son las que a continuación se describen:

La fase inicial que es cuando se crea una relación entre el agente victimario y la víctima, comprendiendo que la víctima tiene una rutina ya sea que se dirige a su trabajo aborda su vehículo o el transporte colectivo por su mente jamás pasa el pensamiento que va a ser víctima de un delito o tal vez vive atormentada con la idea que va a ser atacada en cualquier momento y pasa, siendo estos actos a su interpretación normales como es su vestimenta, la dirección que ocupa para trasladarse de un lugar a otro e incluso sus movimientos, pero para dar origen a una relación con el victimario fue necesario que tanto la víctima como victimario que se interceptaran en un lugar, tiempo, modo y circunstancia en solo un cruce o un momento llegando a dar origen al delito.

La segunda fase es cuando se produce un acto victimal este presenta una precrisis puesto que en esta, se provoca un estado emocional de alarma que dictamina un peligro induciendo al acto que puede venir caracterizado por ser violento, letal, agresivo, prolongado, este se da minutos antes de que concluya la conducta delictual.

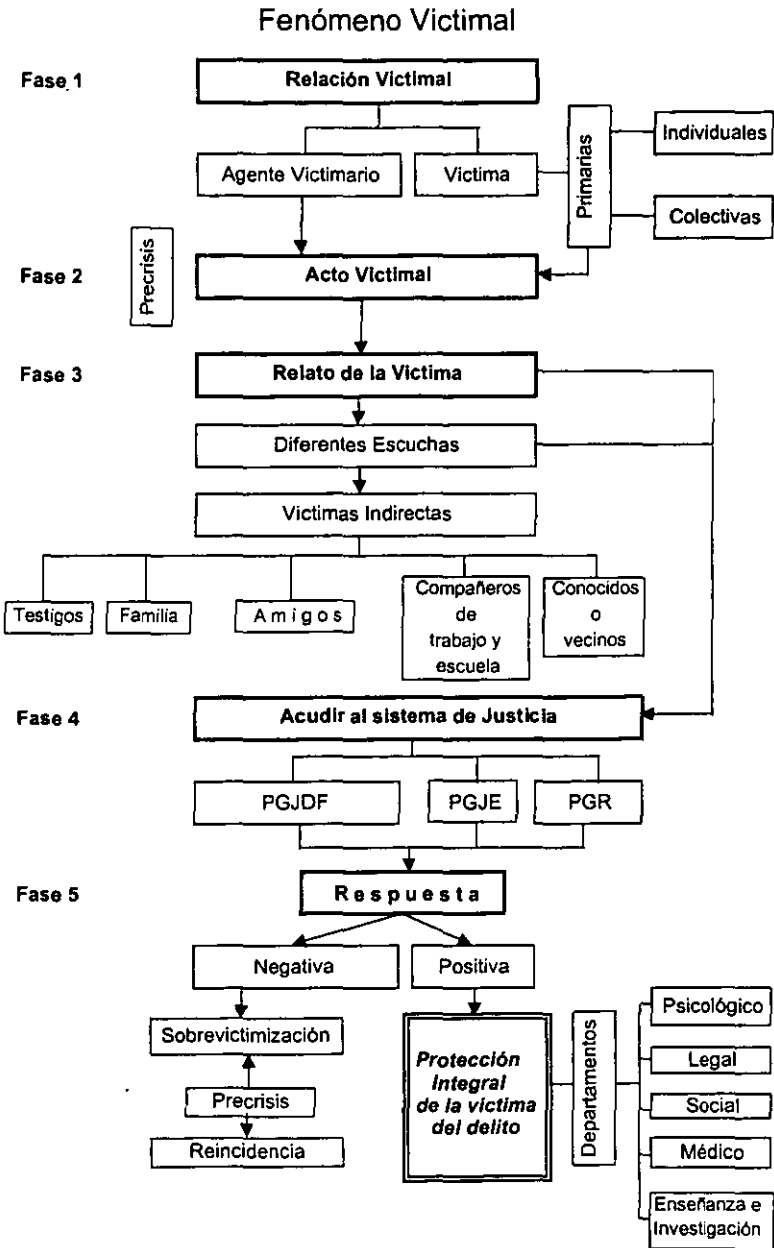
Posteriormente la tercera fase presenta la evasión continuando con un relato de la víctima generalmente con las personas que se encuentran más cerca de ella al momento de concluir el delito o acude en busca de ellas,

pudiendo ser en muchas ocasiones victimas indirectas como son: testigos, familiares, amigos, compañeros del trabajo o escuela, conocidos, vecinos, etc .

La cuarta fase consiste en acudir al Sistema de Justicia comprendiendo la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Procuraduría General de la Republica o la Procuraduría General de Justicia de algún estado de la Republica, para dar conocimiento a las autoridades y encontrar una solución pronta a su estado crítico.

La quinta y ultima fase la encontramos en el tipo de respuesta que recibe que puede ser de dos tipos la negativa que produce el efecto de la sobrevictimización provocando un retroceso al acto victimal y la precrisis e inclusive a una posible reincidencia, y al lado opuesto encontramos la respuesta positiva al encontrar la protección necesaria y restablecimiento integral de la víctima del delito en cualquier aspecto que necesite.

Para ser más específicos se elaboró un esquema que comprende las fases antes citadas para su mayor comprensión.



1.3.PRINCIPALES TRATADISTAS DE LA VICTIMOLOGÍA

Olvidada y marginada por la Criminología y por otras ciencias durante décadas, recientemente a partir de 1946 se comienza a hablar de la víctima del delito, de la necesidad de conocer la relación entre el delincuente y la víctima, plantean que no todas las víctimas son inocentes en la dinámica, modos y circunstancias del hecho delictivo, y sobretodo hablan de la necesidad de comprender y saber las causas por las cuales son víctimas y proponen posibles soluciones.

Por ello, los estudios realizados por Von Henting 1948, Exner 1949, Ellenberger 1954, Drapkin 1960 y Fattah 1971 comienzan a dar un giro radical para incrementar nuevas formas de considerar a la víctima.

En un principio la filosofía brahmánica impidió que se descubrieran amplios caminos de la ciencia penal, criminológica y aún más en el ámbito victimológico, al establecer el principio de una unidad encubierta, con la que no hay ni culpabilidad, ni inocencia, ni delincuente, ni víctima, negando la posibilidad de encontrar una respuesta real a su existir, entorpeciendo en todo sentido las investigaciones puesto al creer que no existe víctimas, procuran crear un ambiente ficticio de la realidad.

Por esto, y por muchas causa fue necesario indagar el porque de su existencia, que factores determinan su condición, las causas que dieron origen a ser víctima del delito.

1.3.1. RAFFAELE GAROFALO

Nació en Nápoles Italia en el año de 1851 y muere en 1934, fue un jurisconsulto y colaboró con Ferri y Lombroso, iniciando con éstos la escuela penal positivista, a la mismo tiempo sistematiza su Criminología en 1885, estableciendo el concepto de peligrosidad, otras obras sobre un concepto positivo de la penalidad, pero dentro de sus aportaciones una de las que más destaca es su estudio sobre las reparaciones a las víctimas del delito, dando un enfoque diferente de la reparación del daño.

Se destaca en su estudio sobre la indemnización, pero a la vez dirige su interés en el Estado al estar ese obligado a ser benévolo con las víctimas de delitos ya que los delincuentes tienen más derechos.

En el Congreso Penitenciario de Roma, es Garófalo quien propone "las multas en beneficio de una caja que sirviera para compensar a las víctimas del delito, esta multa sería proporcionada a la fortuna del delincuente, los deudores solventes serán detenidos hasta que paguen y los insolventes sufrirán descuentos de su salario hasta extinguir la deuda".²¹

En el Congreso de Antropología Criminal celebrado en Roma, Garófalo presenta las mismas conclusiones que Ferri, Fioretti y Venezian ya que propusieron que la reparación es de interés inmediato para el perjudicado y para la defensa social preventiva y represiva del delito, y por lo tanto manifiestan el deseo de legislaciones adecuadas a la más pronta reparación como una función social.

²¹ GAROFALO, Raffaele, Indemnización a las víctimas del delito, Ed. La España Moderna, España, s/f, p.126.

1.3.2. BENJAMIN MENDELSON

Se le atribuye la creación del término, es el pionero en el año de 1946, al utilizar la palabra de Victimología, señala la necesidad de un estudio científico de la víctima del delito, considerando a la victimología como ciencia autónoma, basada en tres planos:

1. El primordial, en el cual se encuentra la víctima expuesta de frente a todos los factores que la estimulan a convertirse en víctima, en este plano solo existe la víctima exclusivamente.
2. El criminológico, en el cual la personalidad de la víctima es el eje principal en relación con la criminalidad, encontrando la terapéutica y profiláctica victimal.
3. El jurídico, siendo está la relación de la víctima y la ley penal o civil, encontrando en suma importancia la reparación del daño causado.

En la trayectoria de los estudios realizados por Mendelsohn es interesante observar como antecedente su investigación sobre los delitos de violación, en el año 1940.

Entre sus numerosos y valiosos trabajos se señala, una nueva ciencia Bio-psico-social: La victimología "El origen y la doctrina de la Victimología", para comprender la relación auto-víctima del delito.

Mendelsohn plantea una comparación de una víctima totalmente inocente a una víctima más culpable que el delincuente, planea los grados de culpabilidad delictiva. Así se refiere a una víctima tan culpable como autor, señala a una víctima voluntaria; en la víctima más culpable o únicamente

culpable, se encuentran los casos de víctima provocadora, víctima por imprudencia, víctima infractora, víctima simuladora y víctima imaginaria.

Sin embargo, en el examen del delito y de sus consecuencias jurídicas, la víctima tiene una destacada importancia, pues fuera de los casos de las víctimas inocentes, en que no se dio provocación, ni imprudencia de ninguna especie, en muchas ocasiones la víctima ha contribuido en parte a la comisión del delito con su conducta provocadora, imprudencial y agresora. De ahí que en el ámbito de la criminología haya incluso intentado clasificar a las víctimas tomando en cuenta su participación en el delito.

La necesidad de estudiar a la víctima a causa del desinterés provoca en Mendelsohn la posibilidad de hacer justicia tomando en cuenta tanto al criminal como a la víctima del delito, aportando el primer estudio sistematizado de las víctimas.

Su idea de que no se puede hacer justicia sin tomar en cuenta a la víctima, instituye la necesidad de estudiar al delincuente o víctima en una igualdad de forma, para lograr un equilibrio fundamental en todo concepto de justicia.

1.3.3. HANS VON HENTING

Impartió cátedra de criminología pública, en el año 1948, más adelante en su obra "El criminal y su víctima", instituye la relación autor-víctima del delito, argumentando tres situaciones como son:

1. Criminal y víctima, es la relación en sus diversos grados, desde una víctima conocida a una víctima desconocida.

2. La víctima latente, señala la predisposición a ser víctima de los delitos.
3. La pareja criminal- víctima.

Dentro de su estudio, Hans Von Henting especifica que existe diferentes grados intermedios entre dos formas extremas de relación.

En una la víctima desconocida, observa una separación absoluta entre el criminal y su víctima, no existiendo una relación psicológica entre el criminal y su víctima.

En la segunda situación es la víctima latente, eso es, la persona que presenta ciertas predisposiciones a ser víctima de hechos delictivos, como es el caso de la persona que reiteradamente es robada, la persona que fácilmente es engañada y por lo tanto es víctima de embaucamientos y estafas, otro caso es cuando individuos presentan una atracción misteriosa por el criminal; que determina temporal o permanente jugar el rol de la víctima.

Dentro de este punto realiza un análisis de las personas engañadas estableciendo diferentes tipos de víctimas, como son: voluntaria, muda, obstinada, especuladora y estafadora; puntualizando que la víctima engañada permanece un gran tiempo junto con el autor; permite, tolera e incluso demanda la peligrosa aproximación, para enterarse sólo en el último momento, a veces nunca, de que ha sufrido un daño, inferido por un malvado al cual creía bueno.

La tercera situación es la pareja integrada por el criminal y la víctima, casos de homicidio seguido de suicidio, los pactos de muerte de parejas o de miembros de una misma familia.

Sus trabajos denunciaron por primera vez el lento progreso de la etiología criminal por estudiar aisladamente al delincuente, independiente del comportamiento recíproco del sujeto, contra el que iba dirigido, llamando la atención del mundo científico con las relaciones entre el criminal y la víctima.

Es, sino el primero, sí de los que iniciaron el estudio de ese aspecto de la criminología. La verdad es que la victimología constituyó para él, un análisis, estudio o examen en sus muy variados aspectos: psíquico y criminológico, de la llamada pareja penal, destacando no solo la relación entre autor y víctima, sino también, las clasificaciones de esta, a la que en ocasiones se atribuye una peligrosidad igual o aún mayor del que la atropella en la comisión de hechos delictivos.

Para Henting, la víctima la ve como un elemento del medio circulante, estudiando las diversas situaciones del fenómeno victimal e intentando su tipología, definiendo como víctima esencialmente hablando: "el que hace y sufre al mismo tiempo".

Pública un libro muy interesante titulado "El Delincuente y su víctima", en el cual dedica 67 páginas a la víctima del delito, pero no menciona la palabra victimología, siendo explicable puesto que Henting no pudo establecer el concepto de victimología en su totalidad puesto que no generalizaba sino se concretaba al estudio de la pareja víctima-delincuente.

1.3.4. LUIS RODRIGUEZ MANZANERA

Siendo actualmente profesor titular de Criminología de la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Universidad la Salle, participa como miembro de la Academia Mexicana de Ciencias Penales y en la Academia Mexicana de Criminología, fue director de la revista criminalia tiene una amplia

experiencia en lo que refiere a la rama del derecho penal nos es fundamental mencionar sus estudios de victimología que ha tenido a bien compartir con nosotros; a causa de una invitación por parte de Dr. Gustavo Malo Camacho para impartir la materia de Victimología en el post-grado de Criminología del Instituto Nacional de Ciencias Penales, comienza a recabar información relacionada al tema para complementar sus estudios.

Inicia en el año 1970 al impartir cátedra de Victimología en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, más tarde logra en los 80's que su investigación de la víctima en México se transmitieran a muchos abogados. Siendo un excelente criminalista aporta sustancialmente un estudio detallado de la víctima del delito comparando con diferentes países comienzan a difundir la preocupación por la víctima.

En junio de 1984 obtiene el primer lugar en el Concurso Internacional de Investigación Jurídica Penal "Maestro Francisco González de la Vega" con su obra Victimología estudio de la víctima en su primera versión, obteniendo de sus investigaciones estadísticas fundamentales del estado de Veracruz, Distrito Federal y Zona Conurbana una comparación de la víctima por reacción, delito, sexo, seguridad y peligro del lugar.

Es uno de los primeros tratadistas mexicanos, que contribuyen con material esencial que México desconocía. Siendo actualmente el creador de la teoría del iter victimae, vinculando los conceptos de victimogénesis y la victimodinámica.

En materia penal su aportación en el estudio del sujeto pasivo del delito, conjuga su síntesis criminológica y se apoya en la valiosa aportación de su compañera la Dra. María de la Luz Lima.

Más adelante, continúa sus estudios sobre las víctimas complementándolos en su última edición del año 1999, abarcando a las víctimas del menor de edad, maltrato físico en niños, mujeres golpeadas, anciano, abuso del poder y algunos delitos como sexuales, patrimoniales, homicidio y lesiones.

1.3.5. MARIA DE LA LUZ LIMA MALVIDO

Nació en México es Profesora de educación primaria, posteriormente Licenciada en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, Maestra en Ciencias Penales y Doctora en derecho.

En 1973 comienza a impartir cátedras Criminología, Derecho Penal, Penitenciario, Sociología General y Jurídica, Legislación Nacional y Derecho Humanos, Víctimología y Maestría en Ciencias Penales, en la Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Nacional de Ciencias Penales y la Academia Mexicana de Derechos Humanos.

Siendo asesora jurídica de Procurador General de Justicia del Distrito Federal y Procuraduría General de la República, pudo realizar proyectos importantes en el ramo penal, así como también ocupó el cargo de Fiscal Especial en Delitos Sexuales, Consejera del Centro de terapia de Apoyo para Víctimas, aplicando todos sus conocimientos y experiencia lucha por los derechos de la mujer, la justicia y el combate a la impunidad.

En el año de 1989, elaboró y coordinó el programa de Agencias de Especializadas en Delitos Sexuales, y todo el proyecto de atención a víctimas desde la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, modelo que ha promovido a 14 estados de la República Mexicana, Honduras, Guatemala y el Salvador.

Organizó la primera reunión Nacional de Agencias Especializadas en Delitos Sexuales en el estado de Guanajuato en el año 1993, es coordinadora del Proyecto Unidad de Capacitación Técnica para crear servicios a víctimas en México y América Latina aprobado por la Secretaria de Relaciones Exteriores, apoyado por el PNUD de Naciones Unidas.

Ocupo el cargo de Coordinadora General en México del Proyecto titulado: "La administración de Justicia como garantizadora de Derechos Humanos en México y América Central".

Cabe hacer mención, que es una experta de las Naciones Unidas sobre la violencia doméstica, asesora de la Oficina de la mujer de la Secretaria de Relaciones Exteriores para elaborar la opinión de México con respecto al proyecto de la comunicación contra la violencia a las mujeres.

En la Procuraduría General de la República realizó proyectos como la Unidad de negociación de Secuestros, estrategia Intersecretarial para enfrentar crímenes en carreteras, estrategia para operar la Oficina Nacional de Interpool y el Modelo de Unidad Dictaminadora de Adictos.

Formuló el primer proyecto de la estrategia en México para enfrentar el crimen organizado, aportando grandes avances a la procuración de justicia.

En el año de 1991, desempeño el cargo de consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, dándole la distinción de la "Dama de la Justicia Social".

El 24 de abril de 1995, como Diputada Federal por el Distrito XXIV del Distrito Federal y Presidenta de la Comisión de participación Ciudadana de la H,

Cámara de Diputados LVI legislatura, presenta ante el pleno de la misma, la Iniciativa de Ley de Justicia para Víctimas del delito en el Distrito Federal, sin que hasta la fecha haya sido aprobada, es ella la que se preocupa de la víctima del delito incansablemente.

Estando como vicepresidenta de la Sociedad Internacional de Criminología y de la Sociedad Mexicana de Criminología aplica sus experiencias para encontrar un equilibrio entre los estudios del delincuente y la víctima.

En la Fundación Mexicana de Asistencia a víctimas es fundadora y presidenta, motivando el mayor apoyo que se necesita para especificar a un más su labor protectora y preventiva a través de mecanismo estratégicos más justo para la víctima.